RESOLUCIÓN 0870 DE 2020

04 SET. 2020

"Por medio de la cual se adopta la Política de Administración del Riesgo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"

LA MINISTRA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas por la Ley 1951 de 2019 y en el Decreto 2226 de 2019 y en atención a los siguientes,

CONSIDERANDOS

Que el artículo 209 de la Constitución Política Colombiana establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. A su vez, el artículo 269 ibídem, estipula que las entidades públicas y las autoridades correspondientes, están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que la Ley 87 de 1993 preceptúa normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado, y en los literales a), b) y f) del artículo 2º, señala como objetivos del Sistema de Control Interno, la obligación de las Entidades públicas de proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten, y garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional.

Que la ley 1474 de 2011 tiene como propósito fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que mediante el Decreto 4632 de 2011 se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción.

Que el Decreto 1083 de 2015 "*Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, señala en su artículo 2.2.21.5.4 que "*Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizaciones (sic), con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos*".

Que la Ley 1955 de 2019 *"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"* incorporó el *"Pacto por una gestión pública efectiva"* a través del cual promueve un Estado ágil, moderno y cercano a los ciudadanos orientado a mejorar la eficiencia y productividad en la gestión y las capacidades de las entidades públicas para fortalecer los instrumentos de asignación estratégica y responsable del gasto público, orientado a resultados concretos, formando servidores públicos comprometidos, cualificados y productivos que desarrollan sus funciones bajo principios de ética e integridad.

Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación elaboró el Plan Estratégico Institucional 2020-2022, el cual tiene como objetivo estratégico "*Fomentar un Minciencias Íntegro Efectivo e Innovador (IE+i)*" a través del cual busca fortalecer las capacidades institucionales en temas relacionados con la transparencia y acceso a la información, la participación ciudadana, la rendición de cuentas, el control social, la institucionalidad, el control y la lucha contra la corrupción, así como el desarrollo de servicios digitales de confianza y de calidad orientados a la generación de valor público y la resolución efectiva de las necesidades y problemáticas de sus grupos de valor.

Que mediante acta N° 04 del 27 de marzo de 2020 el Comité de Gestión y Desempeño Sectorial e Institucional del Ministerio, aprobó la Política de Administración del Riesgo y su anexo técnico.

Que mediante acta N° 03 del 30 de julio de 2020 el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno del Ministerio, somete a aprobación del representante legal la Política de Administración del Riesgo y su anexo técnico, de conformidad con el numeral 7 del artículo 59 de la Resolución 0083 de 2020 *"Por la cual se establecen los Comités Estratégicos y de Gestión en el Ministerio de Ciencia, tecnología e Innovación"*.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la "*Política de Administración del Riesgo"* del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la cual se anexa a la presente Resolución y hace parte integral de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la "*Política de Administración del Riesgo"* a todos los servidores y contratistas del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, así como a los grupos de valor, grupos de interés y ciudadanía en general, mediante su publicación en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar a los Viceministros, Directores de área y jefes de oficina realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a los lineamientos de la "*Política de Administración del Riesgo"* del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ARTÍCULO CUARTO. Los lineamientos de la "*Política de Administración del Riesgo" se* documentan a través del anexo que hace parte integral de la presente resolución, así como en la "Guía para la Gestión del Riesgo y las Oportunidades" del Ministerio, identificada en el Sistema de Gestión Integral – GINA con el código D102PR03G01, asegurando su revisión y actualización periódica de acuerdo con las necesidades normativas o requisitos aplicables a la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO. Las decisiones y temas relacionados con la "*Política de Administración del Riesgo"* serán discutidos en el Comité de Gestión y Desempeño Sectorial e Institucional y en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno conforme a lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y la resolución regulatoria de los Comités Estratégicos y de Gestión de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, derogando la resolución interna 838 de 2017.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

04 SET. 2020

Mabel Gisela Torres Torres

MABEL GISELA TORRES TORRES
Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación

Aprobó: Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno
Aprobó: Comité de Gestión y Desempeño Sectorial e Institucional
Revisó: Julia Rosa Luna Halaby - Asesor de despacho
Revisó: Gabriel Antonio Cancino González – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Gissel Díaz Pérez-Contratista - Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Omar Enrique Hanggi Valoyes– Jefe de la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional.
Proyectó: Adriana Pereira Oviedo – Contratista Líder Sistema de Gestión - Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional.

ANEXO RESOLUCIÓN
POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

Con el fin de lograr los objetivos establecidos en su planeación estratégica e institucional, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se compromete a instaurar, conservar, mantener y mejorar un sistema que permita garantizar la identificación, análisis, evaluación, manejo, monitoreo y control de los riesgos inherentes al desarrollo de su misión, en todos los procesos de la Entidad, a fin garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, la eficacia y eficiencia en su gestión pública, así como su transparencia e integridad.

Lineamientos de la Política de Administración del Riesgo:

- Corresponde a la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional y la Oficina de Control Interno, impulsar a nivel institucional una cultura de gestión del riesgo coherente con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información y las estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

- Para facilitar el cumplimiento de los propósitos y requerimientos del Sistema de Administración de Riesgos (SAR), se mantendrá una adecuada estructura organizacional articulada con el modelo de operación por procesos, así como roles, responsabilidades y autoridades coherentes con la estructura de las líneas de defensa establecidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

- Con el fin de asegurar la comunicación y consulta, la Entidad mantendrá un equipo de líderes y responsables de procesos, que esencialmente apoyaran al área responsable del Sistema de Administración de Riesgos (SAR) en la recolección y evaluación de la información sobre los riesgos identificados en cada una de las dependencias y procesos de la Entidad.

- Para el tratamiento de los riesgos la Entidad ejecutará acciones para evitar, reducir, transferir o asumir el riesgo calificado como amenaza; dichas acciones establecerán orientaciones para que los líderes, responsables de procesos y en general los colaboradores de la Entidad, formulen el plan manejo del riesgo.

- Para asegurar la gestión de las oportunidades se promoverán acciones para aumentar los resultados esperados, las cuales serán articuladas con la planeación institucional.

- Las disposiciones aplicables para la gestión del riesgo institucional se documentarán en el procedimiento de "Identificación**,** Análisis, Valoración, Seguimiento y Evaluación del Riesgo" identificado con el código D102PR03 y en la Guía para la Gestión del Riesgo y las oportunidades del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación" identificada con el código D102PR03G01. Estos documentos se revisarán y actualizarán periódicamente, con el fin de garantizar su adecuación a las necesidades de la Entidad.

- La consolidación de los riesgos identificados y el seguimiento a los mismos se llevará a cabo a través del módulo "Gestión del Riesgo" del aplicativo GINA (Gestión Integrada Nuestra Aliada).

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

Aprobó: Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno
Aprobó: Comité de Gestión y Desempeño Sectorial e Institucional
Revisó: Julia Rosa Luna Halaby - Asesor de despacho
Revisó: Gabriel Antonio Cancino González – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Gissel Díaz Pérez-Contratista - Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Omar Enrique Hanggi Valoyes– Jefe de la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional.
Proyectó: Adriana Pereira Oviedo – Contratista Líder Sistema de Gestión - Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional.